



Resolución Jefatural

N° 00490-2025-MINEDU/SG-OGA

Lima, 30 de diciembre de 2025

VISTOS: el Informe Técnico N° 00097-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP de la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público, según el numeral 4.2 de dicha norma;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, en el Artículo 71° inciso k) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones el "Supervisar y promover el registro del patrimonio que comprende los bienes muebles de las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el ámbito de su administración, en el marco de la normativa vigente; así como el registro contable de los inmuebles del Ministerio"; y en el inciso h) del Artículo 74°, establece que la Oficina de Logística dependiente de la Oficina General de Administración, registra y controla eficientemente el patrimonio que comprende los bienes muebles de las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el ámbito de su competencia, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 publicada el 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1043141

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E98ADA**



del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, señalando entre otros que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante Resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada directiva, establece la siguiente definición: *“El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación”*;

Que, en lo que se refiere al trámite de donación de bienes muebles, considerados como bienes no patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva en mención; así como no es necesario realizar el alta de dichos productos;

Que, en la Directiva Nro. 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” señala en el numeral 25.3 del artículo 25 que, *las recepciones diferentes a la realizada mediante la guía de internamiento se efectúan considerando los siguientes aspectos: i) Para los bienes muebles que ingresan por otras causales diferentes a las mencionados en los literales anteriores, se tiene en cuenta la NEA entre otros. El documento que ordena el ingreso es el Pedido de Entrada a Almacén; del mismo modo el literal b) del numeral 32.2 del artículo 32 señala que, para aquellos bienes muebles que proceden de otros conceptos distintos a la compra, se elabora la correspondiente NEA, **teniendo en cuenta los documentos que sustentan el ingreso al Almacén.***

Que, mediante Carta S/N con fecha 06 de noviembre de 2025, la empresa Operadores Concentrados Peruanos S.A.C. traslada la intención de donación de bienes muebles (suministros varios) para la colocación de malla raschel para el patio principal de la Institución Educativa José Abelardo Quiñones Gonzales en el marco de la estrategia “Abraza tu Cole”, se traslada el N.º 00044-2025-MINEDU/SG-OGC-ORI de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante el cual la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) que pertenece a la Oficina General de Comunicaciones concluye que se considera conveniente y procedente la aceptación de la propuesta de donación de la empresa Operadores Concentrados Peruanos S.A.C., cuyo valor total asciende S/ 23, 447.59 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarentaisiete con 59/100 soles);

Que, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico N° 00097-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP, por el que sustenta, justifica y recomienda proceder al trámite de la aceptación de donación de dichos bienes, a favor del Ministerio de Educación - Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) que pertenece a la Oficina General de Comunicaciones;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística y de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad y Control Previo;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1043141

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E98ADA**



De conformidad con la Ley N° 31224, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación"; Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento; Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF 154.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la aceptación de donación de la empresa Operadores Concentrados Peruanos S.A.C. consistente en bienes muebles (suministros varios) a favor de la Unidad Ejecutora 024 - Sede Central del Ministerio de Educación, para la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) que pertenece a la Oficina General de Comunicaciones, cuyo valor total asciende S/ 23, 447.59 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarentaisiete con 59/100 soles); según detalle siguiente:

N°	Descripción	Cantidad (en Unidad)	Precio unitario	Total (S/)
1	Manto de Malla Raschel Fibrafil Pesado 90% 8x22 m confeccionado	8 mantos	S/ 2,051.96	S/ 16,415.67
2	Manto de Malla Raschel Fibrafil Pesado 90% 3x15 m confeccionado	1 manto	S/ 524.65	S/ 524.65
3	Cable galvanizado 4.0 – 5.0 mm, 200 m	4 rollos	S/ 903.79	S/ 3,615.15
4	Grapas	100 unidades	S/ 4.52	S/ 451.89
5	Naylon Alquitenado	18 kg	S/ 135.57	S/ 2,440.23
TOTAL S/				S/ 23,447.59

Artículo 2.- Remitir copia de la presente, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), a la Oficina de Logística (Coordinación de Control Patrimonial - Coordinación de Almacén), a la Oficina de Contabilidad y Control Previo y al Órgano de Control institucional del Ministerio de Educación para el trámite respectivo.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Educación



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1043141

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E98ADA**